



Provincia del Neuquén
Las Malvinas son Argentinas

Número:

Referencia: EX-2021-01696380-NEU-DESP#SAPPE - CREACIÓN CARGOS MODALIDAD ESPECIAL-

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2021-01696380-NEU-DESP#SAPPE del registro de Gestión Documental Electrónica; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramitan los pedidos de creación de cargos de las Escuelas Especiales y Anexos de la Modalidad Especial con funcionamiento en Escuelas Primarias de la Provincia;

Que se analizó la necesidad de creación de cargos para cada establecimiento en respuesta al aumento de matrícula inclusiva registrado oportunamente, la reorganización del servicio y reagrupamiento de estudiantes que se ha dado en otras;

Que es fundamental contar con docentes y equipos técnicos especializados que favorezcan la plena inclusión de los estudiantes con discapacidad en todos los niveles y modalidades;

Que los mismos han sido relevados y avalados en forma conjunta entre Supervisiones de la Modalidad Especial y la Dirección General de Modalidad Especial;

Que mediante Resolución N° 0283/2022 el Consejo Provincial de Educación propicia la creación, a partir del inicio del Ciclo Lectivo 2022, de diversos cargos en las Escuelas Especiales y Anexos de Educación Especial con funcionamiento en Escuelas Primarias;

Que se cuenta con la debida intervención de la Dirección Provincial de Ocupación y Salario dependiente de la Subsecretaría de Hacienda;

Que corresponde dictar la norma pertinente;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1°: CONVALÍDASE lo actuado por el Consejo Provincial de Educación mediante Resolución N°

0283/2022.

Artículo 2º: CRÉASE a partir del inicio del Ciclo Lectivo 2022, en las Escuelas Especiales y Anexos de Educación Especial con funcionamiento en Escuelas Primarias, los cargos detallados en el documento **IF-2022-00501133-NEU-DESP#CED** que forma parte integrante de la presente norma.

Artículo 3º: El gasto que demande el cumplimiento de la presente norma será imputado a las partidas: JUR.09; SA.02; UO.01/02/03/04/06/07/09/10; PRG.031; SUBP.003; FIN.03; FUN.04; SUBF.03; INC.01; PPAL.21; PPAR.00; SPAR.002; FUFI.1111 del Presupuesto General Vigente.

Artículo 4º: DETERMÍNASE que a través de la Dirección General de Modalidad Especial del Consejo Provincial de Educación, se realicen las notificaciones correspondientes.

Artículo 5º: El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Educación.

Artículo 6º: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.